

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 17 - 2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 26 DIC 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Gobernación pone a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas un espacio presupuestario por el monto ajustado de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)** de su presupuesto de egresos vigentes, el cual será reorientado al financiamiento de acciones que fortalecerá la política económica del gobierno.

CONSIDERANDO

Que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, requiere de recursos adicionales, para contar con la previsión financiera que le permita constituir las reservas mínimas necesarias para cubrir los riesgos identificados por dicho banco, lo cual cuenta con el aval de la Superintendencia de Bancos -Sib-.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **302** de fecha **22 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 458 de fecha 22-12-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- y del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere las literales e) y q), Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como lo que prescribe el numeral 1, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>74,200,000</u>	<u>74,200,000</u>
302	Ministerio de Gobernación	41 52		5,472,440 68,727,560	
101	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala)		11		74,200,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>74,200,000</u>	<u>74,200,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>74,200,000</u>	
Componente de Inversión:	<u>74,200,000</u>	
Inversión Física	74,200,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>74,200,000</u>
Componente de Inversión:		<u>74,200,000</u>
Transferencias de Capital		74,200,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Carlos Adolfo Martínez Gulara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto número 25-79, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, es la entidad que tiene por objeto fundamental realizar funciones de intermediación financiera, mediante la captación de recursos del público, para invertirlos en operaciones crediticias relacionadas con el incremento y diversificación de la producción del país.

Por lo indicado, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, la cantidad de Q420,000,000, destinados al Fortalecimiento y Capitalización de dicho banco, que incluye recursos por Q74,200,000 para cubrir las reservas mínimas a constituir durante el mes de diciembre de 2017. Para el efecto, la Superintendencia de Bancos -Sib-, emitió opinión en la que considera prudente atender dicho requerimiento de capital, en el monto de Q74,200,000, con el propósito de constituir las reservas necesarias para cubrir los riesgos identificados por el CHN.

Para atender dicho requerimiento, el Ministerio de Gobernación cedió espacio presupuestario en la cantidad de Q200,000,0000, con las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, provenientes de equipamiento y de varias obras de inversión, del cual únicamente se utilizará el monto de Q74,200,000. En cuanto al débito propuesto del préstamo BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Crédito Público, en virtud que dicho préstamo no ha sido aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.

Por lo anterior y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, se justifica la aprobación de la transferencia presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)**, en el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, para que cubra los compromisos señalados.

DICTAMEN NÚMERO: 802 FECHA: 22 DIC 2017

ASUNTO: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA (CHN), SOLICITA AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO POR Q420,000,000, QUE INCLUYE RECURSOS POR Q74,200,000 POR CONCEPTO DE RESERVAS MÍNIMAS A CONSTITUIR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-----

Institución	Documento	Fecha	No. Expediente	Fecha
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia P/DCP/SNO/DNCI/037/2017	18/12/2017	2017-97872	19/12/2017
Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia número 180	21/12/2017	2017-97239 y 2017-100478	21/12/2016

Atentamente se trasladan las presentes actuaciones al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por medio del Oficio número 803-12-2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, hace referencia al Oficio número 002660, del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que reitera la solicitud para que este Ministerio otorgue recursos por la cantidad de Q420,000,000 para el presente año y Q300,000,000 para el ejercicio fiscal 2018, destinados al fortalecimiento patrimonial y capitalización del CHN.
2. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número 003065 del 14 de diciembre de 2017, solicita a la Superintendencia de Bancos (Sib), que emita opinión, en el sentido de considerar si es prudente atender el requerimiento de Q74,200,000, que conforman las reservas mínimas a constituir durante el mes de diciembre del presente año, conforme lo manifestado por el CHN.
3. En ese sentido, la Superintendencia de Bancos (Sib) por medio del Oficio número 14050-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, manifiesta que se considera prudente atender el requerimiento de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), en función de lo que establece el Artículo 64 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, con el propósito de constituir las reservas necesarias para cubrir los riesgos identificados por el CHN.
4. Por medio de la Providencia número 1782 del 21 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada las gestiones a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que, de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, efectuara los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por la cantidad de Q74,200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el presupuesto de inversión.

5. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Providencia número 180 del 21 de diciembre de 2017, remite a esta Dirección Técnica del Presupuesto el expediente de mérito, adjuntando el comprobante de modificación presupuestaria correspondiente, por el monto indicado, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN).
6. Para atender el presente requerimiento, se utilizará el espacio presupuestario de inversión, que puso a disposición el Ministerio de Gobernación, por el monto de Q200,000,000, con fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, a requerimiento de la Presidencia de la República, mediante Oficio número DSP-GR/AM-No. 110-2017 del 8 de diciembre de 2017.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con la justificación presentada y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 101, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q74,200,000 a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), con el propósito de constituir las reservas mínimas necesarias para cubrir los riesgos identificados por dicho banco, durante el mes de diciembre del presente año, lo cual cuenta con opinión de la Superintendencia de Bancos (Sib).
2. Para atender el requerimiento de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), el Ministerio de Finanzas Públicas, utiliza los espacios presupuestarios propuestos por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de Q200,000,000, provenientes de equipamiento y de varias obras de inversión, conforme reprogramación de obras que fue aprobada por las autoridades del referido Ministerio, en Resolución número 001120 del 11 de diciembre de 2017, de las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas (Q5,472,440) y 52 préstamos externos (Q194,527,560), en virtud que ya no serán ejecutados en el presente año; de los cuales únicamente se utilizará la cantidad de Q74,200,000, para atender el requerimiento del CHN, razón por la cual se procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2 número 302.
3. Con relación al débito de la fuente externa, la Dirección de Crédito Público emitió la Opinión Técnica número DCP/DNCI-05-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante la cual considera viable el planteamiento para debitar el espacio presupuestario de la fuente externa 52-0401-0071 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, por el monto Q194,527,560, considerando que el mismo no ha sido aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) y del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad, la transferencia propuesta y su utilización correcta; en consecuencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por las acciones u

omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.


5. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) y del Ministerio de Gobernación, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta del crédito aprobado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los destinos indicados por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), así como, los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control de Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 establecidos en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas;
 - c. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;
 - d. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente las que afectan los renglones de gasto correspondientes a las obras de la Dirección del Sistema Penitenciario;
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y lo que al respecto establece el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas; y,
 - f. Realizar dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), las gestiones respectivas, con el objeto de compatibilizar los movimientos presupuestarios correspondientes.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente transferencia, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Gobernación, registraron las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con los refrendos correspondientes, se aprobarán con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que establece el párrafo segundo de la literal b) del Artículo 238, de la Constitución Política de la República de Guatemala.




OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por la cantidad ajustada de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1, Artículo 32, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) y del Ministerio de Gobernación, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables en lo que corresponda por la transferencia solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.


Elaboró:


Licda. Luz del Carmen Salguero
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Resolución número: (458) cuatrocientos cincuenta y ocho

ASUNTO: EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA (CHN), SOLICITA AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO POR Q420,000,000, QUE INCLUYE RECURSOS POR Q74,200,000 POR CONCEPTO DE RESERVAS MÍNIMAS A CONSTITUIR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por medio del Oficio número 803-12-2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de diciembre del presente año, reitera la solicitud para que el Ministerio de Finanzas Públicas otorgue recursos por la cantidad de Q420,000,000 para el presente año y Q300,000,000 para el ejercicio fiscal 2018, destinados al fortalecimiento patrimonial y capitalización del CHN, de conformidad con lo que establece la literal b) Artículo 8 del Decreto número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que establece la integración de su Capital;

CONSIDERANDO: Que derivado de la opinión emitida en el Oficio número 14050-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, por la Superintendencia de Bancos (Sib), en la que indica que se puede atender el requerimiento del CHN en Q74,200,000, que conforman las reservas mínimas necesarias para cubrir los riesgos identificados por dicho banco;

CONSIDERANDO: Que para atender los compromisos señalados, el Ministerio de Finanzas Públicas, hace uso de espacios presupuestarios propuestos por el Ministerio de Gobernación, por el monto de Q200,000,000, del cual únicamente se utilizarán Q74,200,000 de las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria número 302;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público emitió la Opinión Técnica número DCP/DNCI-05-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante la cual considera viable el planteamiento para debitar el espacio presupuestario de la fuente externa 52-0401-0071 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, por el monto de Q194,527,560;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **802** de fecha **22 DIC 2017**, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por la cantidad ajustada de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1, Artículo 32, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse

como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) y del Ministerio de Gobernación, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el numeral 1, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) y del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), pueda contar con la previsión financiera para cubrir las reservas mínimas necesarias para cubrir los riesgos identificados por dicho banco, lo cual cuenta con el aval de la Superintendencia de Bancos (Sib); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) Las entidades involucradas en la presente gestión, deberán tomar en cuenta lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la

Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, al estar aprobado este último, a las partes interesadas para su conocimiento y efectos que procedan. Los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una transferencia presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), por el monto de Q74,200,000. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO
26 DIC 2017
9:44 hrs

HORAS: Registro y Control
de Expedientes

[Signature]

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACION	11	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017		26 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
302				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-322-0101-52-0401-0071	EQUIPO DE OFICINA	-405,500.00	-405,500.00
11130005-01-00-000-001-000-324-0101-52-0401-0071	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-168,000.00	-168,000.00
11130005-01-00-000-001-000-325-0101-41-1,204-0069	EQUIPO DE TRANSPORTE	-5,472,440.00	-5,472,440.00
11130005-01-00-000-001-000-326-0101-52-0401-0071	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-35,162,000.00	-10,974,000.00
11130005-01-00-000-001-000-328-0101-52-0401-0071	EQUIPO DE COMPUTO	-9,217,500.00	-9,217,500.00
11130005-01-00-000-001-000-329-0101-52-0401-0071	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-6,675,000.00	-6,675,000.00
11130005-01-00-000-001-000-381-0101-52-0401-0071	ACTIVOS INTANGIBLES	-17,472,000.00	-17,472,000.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0101-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,143,944.00	-1,143,944.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0105-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,501,029.00	-1,501,029.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0107-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,985,962.00	-1,985,962.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0108-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,492,981.00	-2,492,981.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0510-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,492,981.00	-2,492,981.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0610-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,492,981.00	-2,492,981.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0904-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,143,944.00	-1,143,944.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0919-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,492,981.00	-2,492,981.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1607-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,143,944.00	-1,143,944.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1703-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,143,944.00	-1,143,944.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2102-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,643,944.00	-1,643,944.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2104-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,492,981.00	-2,492,981.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2106-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,643,944.00	-1,643,944.00
11130005-12-00-001-000-001-332-0505-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-61,600,000.00	0.00
11130005-12-00-001-000-003-332-1901-52-0401-0071	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-40,012,000.00	0.00
TOTAL ==>		-200,000,000.00	-74,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION:

Consolidacion:MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCION DEL SEÑOR PRESIDENTE CON OFICIO NUMERO DSP-GR/AM-No.110-2017.
111300052030/59-111300052100/24-111300052010/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACION			11	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017		26	12	2,017	302
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-5,472,440.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-5,472,440.00		0.00	
0069 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2017 (DECRETO 50-2016 Y AC. GUB. 8-2017) QUETZALES		-5,472,440.00		0.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-68,727,560.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-68,727,560.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-68,727,560.00		0.00
TOTAL		-74,200,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-74,200,000.00	0.00
	INVERSIÓN FISICA	-74,200,000.00	0.00
TOTAL:		-74,200,000.00	0.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE CON OFICIO NÚMERO DSP-GR/AM-No.110-2017.
111300052030/59-111300052100/24-111300052010/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			11	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017		26	12	2,017	302
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-74,200,000.00	0.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-23,815,560.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-23,815,560.00	0.00
	30400	Administración de Asuntos Penitenciarios	0.00	0.00
		30401 Administración de asuntos penitenciarios	0.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-50,384,440.00	0.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-50,384,440.00	0.00
TOTAL:			-74,200,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-50,384,440.00	0.00
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-23,815,560.00	0.00
12 - SERVICIOS DE CUSTODIA Y REHABILITACIÓN DE PRIVADOS DE	0.00	0.00
TOTAL:	-74,200,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion:MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE CON OFICIO NÚMERO DSP-GR/AM-No.110-2017. 111300052030/59-111300052100/24-111300052010/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			11	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017		26	12	2,017	302
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE CON OFICIO NÚMERO DSP-GR/AM-No.110-2017. 111300052030/59-111300052100/24-111300052010/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017		26	12	2,017	101
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-05-000-003-000-534-3000-11-0000-0000	TRANS. A INSTITUCIONES PUBLICAS	74,200,000.00	74,200,000.00
TOTAL ==>		74,200,000.00	74,200,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer el capital del Crédito Hipotecario Nacional, según PROVIDENCIA 1782 DEL 21/12/2017 de la DTP.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017	26	12	2,017	101
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	0.00		74,200,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		74,200,000.00	
0000		0.00		74,200,000.00
TOTAL		0.00		74,200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	74,200,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	74,200,000.00
TOTAL:		0.00	74,200,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer el capital del Crédito Hipotecario Nacional, según PROVIDENCIA 1782 DEL 21/12/2017 de la DTP.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017	26	12	2,017	101
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	74,200,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	74,200,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	74,200,000.00
TOTAL:			0.00	74,200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	74,200,000.00
TOTAL:	0.00	74,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer el capital del Crédito Hipotecario Nacional, según PROVIDENCIA 1782 DEL 21/12/2017 de la DTP.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	17-2017	26	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		101		

CLASE DE MODIFICACION: INTER MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer el capital del Crédito Hipotecario Nacional, según PROVIDENCIA 1782 DEL 21/12/2017 de la DTP.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	12	2,017
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Erick Raúl Regal Ballesteros